



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

## *Resolución de Presidencia N° 065-2021-IPD/P*

Lima, 24 de agosto de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 000111-2021-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 000735-2021-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000397-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el artículo 48 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, *“(…) durante el Año Fiscal 2021, al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 25 900 000,00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor del Instituto Peruano del Deporte, para financiar la participación de deportistas de alta competencia en los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos de Tokio, los Juegos Sudamericanos Escolares y los Juegos Nacionales Absolutos, así como para un programa informático de gestión de la información del Instituto Peruano del Deporte. Las modificaciones presupuestarias autorizadas en el presente artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último (…);”*

Que, en virtud a ello, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Decreto Supremo N° 207-2021-EF, publicado el 20 de agosto de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano”, en su artículo 1, autoriza *“una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2 312 663,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Peruano del Deporte, para complementar el financiamiento de la participación de deportistas de alta competencia en los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos de Tokio (…);”*

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del mismo Decreto Supremo, establece que *“los Titulares del pliego habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal (…);”*



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 086-2020-IPD-P/CD, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 134 405 291.00 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cinco Mil Doscientos Noventa y Uno y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento, sujeto a habilitaciones y anulaciones durante el año fiscal 2021;

Que, mediante Memorando N° 000735-2021-OPP/IPD, de fecha 23 de agosto de 2021, la Oficina de Presupuesto y Planificación, sustentándose en el Informe N° 000111-2021-UPTO/IPD emitido por la Unidad de Presupuesto a su cargo, solicita se emita la Resolución de Presidencia que apruebe la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 207-2021-EF, para complementar el financiamiento de la participación de deportistas de alta competencia en los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos de Tokio, hasta por la suma de *S/ 2 312 663,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)*, según se detalla en el citado informe;

Que, mediante Informe N° 000397-2021-OAJ/IPD, de fecha 23 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que aprueba la desagregación de recursos autorizados, a nivel programático, según lo solicitado y sustentado por la Oficina de Presupuesto y Planificación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 137-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Instituto Peruano del Deporte en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y dictan otra disposición; y, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Con el visto de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 207-2021-EF, a nivel programático, hasta por la suma de *S/ 2 312 663,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)*, para complementar el financiamiento de la participación de deportistas de alta competencia en los Juegos Olímpicos y Juegos Paraolímpicos de Tokio, de acuerdo siguiente detalle:

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

| <b>DE LA</b>             | : | <b>En Soles</b>  |
|--------------------------|---|--|
| SECCIÓN PRIMERA          | : | Gobierno Central   |
| PLIEGO                   | : | 010 : Ministerio de Educación  |
| UNIDAD EJECUTORA         | : | 026 : Programa Educación Básica para Todos                                 |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : | 0090 : Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular |
| PRODUCTO                 | : | 3000388 : Evaluacion de los Aprendizajes y de la Calidad Educativa         |
| ACTIVIDAD                | : | 5000252 : Evaluación Muestral Nacional                                     |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 : Recursos Ordinarios  |
| GASTO CORRIENTE          | : |  |
| 2.3 Bienes y Servicios   | : | <u>2,312,663.00</u>  |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>     |   | <b><u>2,312,663.00</u></b>   |

| <b>A LA</b>                   | : | <b>En Soles</b>   |
|-------------------------------|---|---|
| SECCIÓN PRIMERA               | : | Gobierno Central  |
| PLIEGO                        | : | 342 : Intituto Peruano del Deporte  |
| UNIDAD EJECUTORA              | : | 001 : Intituto Peruano del Deporte - IPD  |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA      | : | 0101 : Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana |
| PRODUCTO                      | : | 3000423 : Deportistas Acceden a Desarrollo Deportivo de Alta Competencia                                  |
| ACTIVIDAD                     | : | 5003176 : Desarrollo de Estímulos a los Deportistas de Alta Competencia                                   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO      | : | 1 : Recursos Ordinarios   |
| GASTO CORRIENTE               | : |   |
| 2.3 Bienes y Servicios        | : | 33,450.00   |
| 2.5 Otros Gastos              | : | 2,279,213.00  |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b> |   | <b><u>2,312,663.00</u></b>  |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>           |   | <b><u>2,312,663.00</u></b>  |

### **Artículo 2. - Nota para Modificación Presupuestaria**

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la elaboración de la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

**Artículo 3. - Remisión**

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4. - Publicación en Portal de Transparencia**

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO**  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte